Resolución UOC/Superintendencia de Salud N° 10/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 03/2026 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD", CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 8 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD– ID Nº 491.492.

Asunción, 12 de octubre de 2026.

VISTO:

El Departamento de Gestión Administrativa dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitó la "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" - ID N.º 491.492, de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Gestión Administrativa, solicitó la Adquisición de agua mineral para la Superintendencia de Salud, a fin de disponer de permanentemente de agua apta para el consumo humano destinada a funcionarios, autoridades, usuarios y visitantes que concurren diariamente a la institución.

Que el Departamento Requirente remitió las especificaciones técnicas que fueron confeccionadas de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 5936/2026, correspondiente al P.A.C. Institucional N.º 485.703, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 17.594.000 (Guaraníes Diecisiete Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil) para el presente ejercicio fiscal, conforme al Art. 42 de la Ley N.º 7021/2022.

Que en fecha 29 de septiembre de 2026, se procedió a la recepción y apertura electrónica de ofertas a través del SICP, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N.º 2264/2024.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 05 de octubre de 2026, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa SOME S.A.C.I.A., atendiendo al criterio de evaluación basado únicamente en el precio y al sistema de adjudicación por el total establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido sustancialmente con la documentación de carácter sustancial, capacidad legal, especificaciones técnicas y experiencia, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y al Decreto N.º 2264/2024 que reglamenta dicha Ley, por la que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los bienes ofertados.

Dr. Roberto Carlos Melgarejo Palacios
Superintendente de Salud

www.supsalud.gov.py
superintendenciadesalud@mspbs.gov.py
Tte. Demetrio Araújo Miño N° 107 esq. Sacramento
Asunción - Paraguay

Resolución UOC/Superintendencia de Salud N° 10/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 03/2026 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD", CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 8 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD– ID Nº 491.492.

Que el Artículo 59 de la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone: "Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos...". ----------

Que el Artículo 102 del Decreto N.º 2264/2024 dispone: "Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato...". ----------

Que corresponde a la Máxima Autoridad Institucional de la Superintendencia de Salud la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado. ----------

POR TANTO, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus atribuciones legales y administrativas; ----------

EL SUPERINTENDENTE DE SALUD

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **APROBAR** el informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 05 de octubre de 2026. ----------

Artículo 2º. **ADJUDICAR** la convocatoria a Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 03/2026 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" – ID N.º 491.492, bajo la modalidad de Contrato Abierto, a la empresa SOME S.A.C.I.A., con RUC N.º 80020681-9, conforme al siguiente detalle: ----------

OFERENTE	Monto Mínimo (I.V.A. Incluido)	Monto Máximo (I.V.A. Incluido)
SOME S.A.C.I.A.	Gs. 8.797.000	Gs. 17.594.000

Por un monto mínimo de **Gs. 8.797.000 (Guaraníes Ocho Millones Setecientos Noventa y Siete Mil)**, incluido todos los impuestos, y un monto máximo de **Gs. 17.594.000 (Guaraníes Diecisiete Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil)** incluido todos los impuestos. ----------

SUPERINTENDENCIA DE SALUD ★ ASUNCIÓN ★

Dr. Robert Carlos Belgarej Palacios
Superintendente de Salud

www.supsalud.gov.py
superintendenciadesalud@mspbs.gov.py
Tte. Demetrio Araújo Miño N° 107 esq. Sacramento
Asunción - Paraguay

Resolución UOC/Superintendencia de Salud N° 10/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 03/2026 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD", CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 8 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD– ID Nº 491.492.

Artículo 3º. **DISPONER** que los pagos sean efectuados conforme a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 5936/2026. ----------

Artículo 4º. **DESIGNAR** al funcionario Abog. Arnaldo Riquelme, Jefe del Departamento de Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, como encargado de la Administración del Contrato. ----------

Artículo 5°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación Nº 8 de la Superintendencia de Salud a realizar los trámites administrativos correspondientes y la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). ----------

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

DR. ROBERTO CARLOS MELGAREJO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

www.supsalud.gov.py
superintendenciadesalud@mspbs.gov.py
Tte. Demetrio Araújo Miño N° 107 esq. Sacramento
Asunción - Paraguay